LEY DE 6 DE NOVIEMBRE DE 1941

CREACION. — De impuestos con destino a la instalación de Luz eléctrica en la ciudad de Santiváñez, segunda Sección de; la Provincia Capinota.

ENRIQUE PEÑARANDA C., Presidente Constitucional de la República.

Por cuánto, el H. Congreso Nacional ha isancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o. — Créase los siguientes impuestos con destino a la instalación de luz eléctrica en la ciudad de Santiváñez, Segunda Sección de la Provincia Capinota:

- a) Uno y medio centavos sobre cada botella de agua mineral y otros productos gaseosos elaborados a base de la misma, que se exporte de la jurisdicción de Santiváñez;
- b) Bolivianos dos sobre fanega de cal o yeso de 69 kilos que salga de la jurisdicción de Santiváñez.

Artículo 2o. — Estos impuestos serán licitados o recaudados por la Prefectura del Departamento de Cochabamba y depositados en cuenta especial, en el Banco Central, a la orden del Comité a que se refiere la presente ley.

Artículo 3o. — Destínase a la misma obra el porcentaje correspondiente al rendimiento del impuesto al muko, reconocido a la Segunda Sección Santiváñez de la Provincia Capinota, por ley de 29 de Noviembre de 1940.

Artículo 4o. — Un Comité formado por el Alcalde Municipal, un prestigioso ciudadano designado por la Prefectura del Departamento, un delegado del Sindicato de propietarios y otro de los obreros y el Contralor Departamental o su representante se encargará de la ejecución de la obra señalada por esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 31 de Octubre de 1941.

A. Galindo.— Rafael de Ugarte.— Gastón Mujía, Senador Secretario.— Julio Céspedes Añez, Senador Secretario.— Carlos Wálter Ürquidi, Diputado Secretario.— Félix Eguino Z., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgó para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarentiun años.

Gral. Peñaranda.— J. Espada.